



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince de Julio de Dos Mil Veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandante(s)	Libardo Antonio Coronado Martínez y Otros
Demandado(s)	Allianz Seguros S.A. y Otros
Radicado	05-001 31 03 001 2022 00086 00
Decisión	Traslado Excepciones de Merito

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la Parte pluralmente Demandada, así como de la Objeción al Juramento Estimatorio, SE CORRE TRASLADO a la Parte Actora; efecto para el cual los escritos que las contienen (alojados en el expediente electrónico, del cual ya se cuenta con acceso), quedan a su disposición por el término de CINCO (5) días, acorde con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso y, en lo pertinente, con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, actualmente Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario